N° 014 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-000610-001, que contiene el Memorando N° 42-2025-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 011-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

C BAZAN A

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

F CASTRO DE C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 331-2024-DE-HEVES de fecha 29 de octubre del 2024, se encargó a partir del 29 de octubre del 2024, al servidor nombrado **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

W. CRIBILLERO S

Que, mediante Memorándum N° 011-2025-DE-HEVES de fecha 08 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la encargatura del servidor **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente al servidor CAS **M.C. WALTER SURIEL BECERRA BONILLA**, como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 007-2025-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 10 de enero del 2025, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 42-2025-OGRH-HEVES de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la encargatura del **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**; y designar temporalmente en su reemplazo al servidor CAS **M.C. WALTER SURIEL BECERRA BONILLA**, como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el C4S, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la encargatura del **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional; y en consecuencia, designar temporalmente al servidor CAS **M.C. WALTER SURIEL BECERRA BONILLA** como Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutivo;

F CASTRO DE C.

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

M. CRIBILLERO S.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a partir de la emisión de la presente resolución, a la encargatura del **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, al cargo de Jefe del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 331-2024-DE-HEVES de fecha 20 de octubre del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la emisión de la presente resolución, al servidor CAS **M.C. WALTER SURIEL BECERRA BONILLA**, en el cargo de Jefe del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las interesadas y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 00821.7
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/FCCV/WPCS/kmhb

Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesadas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGChk52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D